



## **PROPUESTA DE GUÍA TÉCNICA DE LA CNMV:**

### **Bankia puede decidir y, por tanto, flexibilizar**

Teniendo en cuenta las Directrices de ESMA, para dar cumplimiento a los requerimientos de formación de MIFID II, **la CNMV publicó ayer su propuesta de Guía técnica para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y asesora en las entidades financieras**, abriendo un periodo de consulta técnica para los interesados que finalizará el 10 de mayo de 2017.

El **contenido de la guía** incluye, básicamente:

- Los criterios sobre los conocimientos y competencias que deben tener los profesionales que informan y/o asesoran.
- Los distintos sistemas de acreditación: Entidades externas que se incluyan en el listado que publicará la CNMV, Entidad externa diferente a las anteriores que, - bajo la responsabilidad del órgano de administración de la entidad y previa comprobación por parte de cumplimiento normativo -, cumpla los criterios y características o Interna por la propia entidad - Cumplimiento normativo deberá garantizar que los exámenes, que deben ser presenciales, acreditan suficientemente los conocimientos -.
- La forma en que las entidades deben acreditar su cumplimiento ante la CNMV.
- Los criterios que la CNMV seguirá para realizar la supervisión.

Tras el análisis realizado por **ACCAM** vemos que aunque no hay un gran cambio en cuestiones prácticas (entra en vigor el 1 de enero de 2018, 4 años de periodo máximo de supervisión, 6 meses mínimo de experiencia acreditada, los criterios y conocimientos son los indicados por ESMA, requiere formación continuada, horas mínimas de formación, etc.), sí hay un gran cambio conceptual: traslada la responsabilidad de las grandes decisiones a los órganos de administración de las entidades.

Por lo tanto, Bankia deberá establecer sus propios criterios en materia de cualificación y experiencia, procedimientos de control y la responsabilidad del personal que informe y/o asesore.

**Ahora es el momento de Bankia.** Deberá analizar el nuevo escenario, y tomar las medidas necesarias que permitan un **equilibrio entre las necesidades formativas y la conciliación familiar.**

**ACCAM ya se ha puesto en contacto con Bankia** para interesarse por la postura que adoptará, y solicitar nuestra participación en la determinación de estas y otras cuestiones, de cara a velar por los intereses de los profesionales a los que representamos. Aunque valoramos el esfuerzo formativo que inició Bankia en su día, hay muchas cuestiones que deberían modificarse y mejorarse.

La propia guía indica: *“Deberá ponerse a disposición del personal el tiempo y los recursos suficientes para que pueda adquirir y mantener los conocimientos y competencias adecuados...”* y Bankia tendrá que cumplir el contenido.

Madrid, 25 de abril de 2017

Consulta nuestra página web

[www.accam.es](http://www.accam.es)

**SUSCRIBETE CON ACCAM**

**AYUDANOS A CONSTRUIR EL FUTURO DE LOS PROFESIONALES DE BANKIA**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**DESTINO:** \_\_\_\_\_ **Nº EMPLEADO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA**

**Nº CUENTA:** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

REMITIR CUMPLIMENTADO A LA OFICINA Nº 0676

TEL. 91.571.88.22

Sus datos de afiliación se incorporarán a nuestros ficheros en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal  
Aviso legal: Esta información está dirigida a la plantilla de Bankia. Según lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/99), usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos, respondiendo para ello a este mismo correo e indicándonos sus instrucciones.

G1C1838A.DOC